



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 350/21-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 38662/19-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DR ATILIO OSCAR VIGLIONE" S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2019" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio Oscar Viglione, presentan la rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 25 de octubre de 2021, la contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. María Cristina SOLIS, y Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2019, presentada por los responsables de la Comuna Rural de DR ATILIO OSCAR VIGLIONE, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.583.471,38), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES